

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: APARTAESTUDIOS TORREMOLINOS
DEMANDADO: HERNAN GALLEGO ARBELÁEZ
RADICADO: 630014003008-2021-00190-00**

Una vez revisada la notificación por aviso allegada por la apoderada judicial de la parte actora, se evidencia que la misma no cumple con lo dispuesto en el artículo 292 Código, pues no se expresa la advertencia que refiere dicha norma, razón por la que la misma no será tenida en cuenta, requiriendo por tanto, se realice nuevamente la notificación por aviso, pero en los términos del artículo mencionado líneas atrás.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO DEL
07 DE OCTUBRE DE 2021



**EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO**

Este documento fue generado
conforme a lo dispuesto en el artículo 2364/12

Código de verificación: 0
Doc

Para garantizar la validez jurídica,
se generó el código de verificación

5f2082e30e1dd3ba479260

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>